

de quince o treinta y cinco, do, libras de
treinta y cinco o cincuenta y cinco tres li-
bras y cuatro libras de cincuenta y cinco en
adelante

6^a Pagarán lo que registren por cada ses cin-
cuenta centimos de peata por arbitrio
municipales al rematante.

Igualmente se acordó que las costas de
pago correspondientes al año pasado mil
vehoientos cincuenta y siete que obran
en poder del Secretario autorizante, se

archiven en la Secretaría Municipal.

Leído el objeto de esta Sesión el Señor.

Presidente la levanta firmandola a con-
tinuacion todos los Señores que saben po-
viendo lo que no una cruz al lado de
sus nombres de que certifica.

Gabriel Lora Manuel Aguilera

Jose Guisao Lora

Juan P. Lopez
Delgado

Mano Sanchez
y Valero

Jose Sanchez Lopez

